

ACUERDO N° 103/2012

En sesión extraordinaria de miércoles 19 de diciembre de 2012, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 letras a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N° 2, de 2009, de Educación; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Centro de Formación Técnica UValpo, originalmente denominado Centro de Formación Técnica Eugenio González Rojas, obtuvo reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación en virtud de las normas contenidas en la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, a través del Decreto Exento de Educación N° 228, de fecha 20 de marzo de 2002, modificado por Decreto Exento de Educación N° 177, de 28 de febrero de 2005, siendo inscrito en el Registro correspondiente con el N° 305, de 11 de diciembre de 2001.
- 2) Que la institución inició sus actividades el año 2002, bajo el sistema de acreditación administrado por el Ministerio de Educación, impartiendo la carrera Técnico de Nivel Superior en Enfermería, aprobada mediante Decreto Exento N°228/2002, de Educación.
- 3) Que, mediante decretos exentos N°1332, de 23 de septiembre de 2005, y N° 1913, de 28 de diciembre de 2005, se autorizó, respectivamente, el funcionamiento de las Sedes N° 1 en la ciudad de Quillota y N°2, en la localidad de Pomaire, comuna de Melipilla. Asimismo, mediante Decreto 1913, de 2005, el Ministerio de Educación aprobó para el Centro de Formación Técnica UValpo, las siguientes carreras, anteriormente impartidas por el Centro de Formación Técnica y Capacitación Cefotec: Asistente de Educación Parvularia y Básica, Secretariado Ejecutivo Computacional, Contabilidad General, Administración de Empresas, Programación en Computación y Turismo.
- 4) Que, mediante Resolución Exenta N° 1631, de 10 de marzo de 2008, el Ministerio de Educación amplió el periodo de acreditación del Centro de Formación Técnica UValpo, por un periodo de 5 años a contar de diciembre de 2007, en atención a que la institución no había dado cumplimiento satisfactorio al desarrollo del proyecto institucional aprobado, presentando debilidades que daban cuenta de falencias relevantes en la gestión académica; no había dado cumplimiento a los requerimientos del Primer y Segundo Informe de Estado de Avance, y carecía de importantes elementos y recursos en materias administrativas, académicas infraestructura y equipamiento.
- 5) Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° transitorio de la ley N° 20.129, a partir del 17 de noviembre de 2008, el Centro de Formación Técnica UValpo, ingresó al sistema de licenciamiento administrado por el Consejo

Superior de Educación, actual Consejo Nacional de Educación. A esa fecha, el Centro contaba con reconocimiento oficial para impartir las carreras de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Asistente Ejecutivo, Asistente Jurídico y Secretariado Ejecutivo.

- 6) Que, mediante Oficios Ord. N° 003/08, y N° 004/2008, ambos de fecha 29 de diciembre de 2008, el Centro de Formación Técnica comunicó al Consejo la decisión de cerrar las sedes de Melipilla y Quillota, respectivamente, señalando que, de acuerdo con los cierres programados para dichas sedes, las actividades finalizarían el año 2009, en el caso de Melipilla y fines de 2009-2010, en el caso de Quillota.
- 7) Que, mediante carta N° 44 de 02 de octubre de 2009, el Consejo Nacional de Educación informó a la institución acerca de la visita de verificación integral contemplada en el proceso de licenciamiento, a efectuarse los días 13 y 14 de octubre de 2009, por una comisión de pares evaluadores.
- 8) Que los días 13 y 14 de octubre de 2009, tuvo lugar la primera visita de verificación al Centro de Formación Técnica UValpo contemplada dentro del proceso de licenciamiento ante el Consejo Nacional de Educación, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores externos y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 9) Que, mediante Carta N° 165, de 27 de noviembre de 2009, se remitió al Centro el informe de la comisión que efectuó la visita de verificación. El Centro presentó su respuesta con fecha 04 de diciembre de 2009, formulando algunas observaciones, las que, a su vez, fueron conocidas por la comisión.
- 10) Que, en sesión de 17 de diciembre de 2009, y con mérito en el informe elaborado por la Secretaría Técnica considerando toda la documentación de que disponía acerca del Centro de Formación Técnica UValpo, el informe de los pares evaluadores que realizaron la visita, las observaciones que efectuó la institución a dicho informe y la respuesta de la comisión a ellas, el Consejo Nacional de Educación adoptó el Acuerdo N° 27/2009, sobre informe de estado de avance del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica UValpo.

En dicho Acuerdo, se consignaron como aspectos destacados del proyecto institucional: la existencia de una declaración de misión, visión y fines coherente con los propósitos institucionales; el compromiso del Directorio y el resto de los directivos con el desarrollo del proyecto institucional; el alto nivel de compromiso e identificación de los alumnos con la institución; la idoneidad de los académicos; la existencia de convenios suscritos con diversas instituciones, que propician el acercamiento al entorno laboral y, y la existencia de recursos educacionales adecuados y accesibles para los alumnos.

Asimismo, se señalaron como aspectos que requerían especial atención por parte del Centro, los siguientes: la falta de difusión de la misión, visión y propósitos institucionales al interior de la comunidad del Centro; la escasez de recursos financieros; la carencia, en el Plan Estratégico, de una mirada más integral, comprehensiva y de largo plazo del desarrollo institucional; la falta de desarrollo de la capacidad de generar información y análisis para la toma de decisiones; el incumplimiento de obligaciones relativas a las condiciones de pago de honorarios e impuestos; la escasa implementación del sistema

modular, pese a que éste era declarado como objetivo estratégico; la falta de personal calificado en biblioteca y de bibliografía referenciada; la carencia de metas asociadas a la diversificación de ingresos distintos a los arancelarios; la persistencia de deudas de arrastre que no le permitían destinar recursos para potenciar el proyecto institucional y la falta de un sistema de análisis de cuentas.

Finalmente el Acuerdo dispuso nueve acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución a más tardar el 3 de mayo de 2010, a excepción de la acción consignada en la letra g), que debía ser informada a más tardar el 15 de enero de 2010. Tales acciones fueron las siguientes:

“a) Revisar y complementar el plan estratégico institucional con una mirada más profunda y prospectiva del entorno, definir líneas priorizadas por el Directorio para los próximos cinco años, e incorporar responsables, metas, indicadores y recursos asociados.

b) Evaluar la manera en que es implementado el modelo pedagógico declarado por el Centro. Al respecto, la institución deberá informar la forma en que dicho modelo guía su gestión académica y la forma en que los aspectos sociocognitivos son considerados en la formación de sus estudiantes.

c) Incorporar sistemas y tecnología informática necesarios para agilizar los procesos de gestión de información en el ámbito académico, administrativo y financiero. Del mismo modo, el Centro deberá adoptar las medidas necesarias para respaldar digitalmente toda su información estratégica.

d) Sistematizar y dar seguimiento a los principales procesos académicos, principalmente aquellos relacionados con la progresión y logros de aprendizajes de los estudiantes. El plan que se formule deberá contemplar, a lo menos, indicadores tales como: tasa de aprobación, tasa de retención y tasa de titulación.

e) Evaluar las actividades remediales y de nivelación de competencias que realiza el Centro, y adoptar las medidas correctivas que surjan a partir del diagnóstico efectuado.

f) Realizar un diagnóstico acerca de la pertinencia y suficiencia de la oferta académica del Centro y, en virtud de ello, calendarizar la presentación de proyectos de nuevas carreras (si corresponde) y de modificaciones a las existentes, a la aprobación del Consejo. Dicho análisis deberá considerar, además, que las horas docentes para las prácticas profesionales y para los talleres en aula sean las necesarias para el logro de los perfiles de egreso de las carreras.

g) Definir políticas, objetivos, alcances y orientaciones para las áreas de capacitación y extensión y su integración al proyecto educativo del Centro. Asimismo, se deberá modificar el nombre del programa “Universidad del Adulto Mayor”, pues induce a error respecto de la naturaleza jurídica de la institución que lo imparte.

h) En materia de recursos para la docencia, el Centro deberá:

- *Activar y dar a conocer a los estudiantes el convenio interbibliotecario que suscribió con la Universidad de Valparaíso.*
- *Elaborar un plan de implementación bibliográfica de corto y mediano plazo, especialmente para las carreras de Técnico de Nivel Superior Asistente Jurídico, Asistente Ejecutivo y Contabilidad General. Dicho plan deberá indicar títulos a adquirir, volúmenes por estudiantes, plazos definidos y montos comprometidos.*
- *Contratar a personal idóneo para que realice las funciones de atención de biblioteca en horarios apropiados a las necesidades de los estudiantes.*
- *Identificar los recursos educativos que requieren las carreras que actualmente dicta y la renovación continua de ellos. Al respecto, el Centro deberá informar al Consejo el detalle de los recursos con que cuenta para cada carrera, la tenencia de éstos y la proyección de su uso para los siguientes dos años. Además, deberá presentar un plan de mantenimiento y renovación de los mismos.*
- *Adoptar medidas tendientes a estimular el uso de la biblioteca y del laboratorio de computación.*

i) En materia financiera y de administración de recursos, deberá:

- *Diseñar un plan tendiente a incrementar las fuentes de ingresos, ya sea por la vía operacional, nuevos negocios o aportes de los sostenedores (Universidad de Valparaíso), con el fin de obtener los recursos necesarios para pagar las deudas de arrastre y efectuar las gestiones operacionales e inversiones necesarias.*
- *Definir y llevar a cabo un sistema de análisis de cuentas, para fortalecer el seguimiento de los distintos indicadores financieros que se relacionan con la gestión de estos recursos y la toma de decisiones financieras.*
- *Vincular la planificación financiera con la planificación de las otras áreas de funcionamiento del Centro, a fin de aumentar la consistencia en las decisiones que afecten el flujo financiero del Centro”.*

- 11) Que el Acuerdo sobre Informe de Estado de Avance N° 27/2009, fue notificado a la institución mediante Oficio N°144/2009 de 28 de diciembre de 2009, remitido por correo certificado.
- 12) Que, con fecha 6 de enero de 2010, el Centro de Formación Técnica UValpo presentó su respuesta a la acción de la letra g) del acuerdo 27/2009. Luego, con fecha 3 de mayo de 2010, presentó su informe de respuesta a las restantes acciones requeridas por el Consejo mediante el Acuerdo N° 27/2009. Las respuestas del Centro fueron enviadas a dos consultores externos para su evaluación.
- 13) Que, en sesión de 29 de julio de 2010, el Consejo analizó los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica UValpo en respuesta a las acciones dispuestas por Acuerdo N° 27/2009, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, concluyendo que las acciones c) y g), se encontraban cumplidas satisfactoriamente. Respecto de las otras acciones, el Consejo estimó que la institución sólo había dado cumplimiento parcial a ellas, por lo que transmitió observaciones, a través del Oficio N° 395/2010, de 16 de

septiembre de 2010, notificado personalmente al representante del Centro el 24 de septiembre de 2010. El Centro debía responder a estas observaciones, a más tardar, el 1 de diciembre de 2010.

Las observaciones del Consejo a las acciones estimadas no cumplidas fueron las siguientes:

- a) En cuanto a la acción a), referida a la revisión y complementación del plan estratégico, si bien la respuesta de la institución incluía un Plan de Desarrollo Institucional que abarcaba un período amplio (2010-2015) y consideraba al medio externo, no resultó posible determinar si contaba con el compromiso del Directorio, ya que no se evidenciaba la definición y priorización de líneas de desarrollo, ni su nivel de participación. Además, el Plan presentado confundía conceptos como indicadores de seguimiento, indicadores de resultados, metas y acciones, lo que impedía que sirviera efectivamente de orientación para el logro de los propósitos, y para realizar un seguimiento y evaluación del cumplimiento de las acciones especificadas.

Así también, el Consejo consideró que existían elementos del Plan de Acción mal ubicados en sus distintos ejes y no indicaba los recursos financieros asociados al cumplimiento de las acciones propuestas.

- b) En relación con la acción b), referida a la evaluación de la implementación del modelo pedagógico del Centro, la institución sostuvo que el modelo fue implementado el año 2009 y que requería de tres años para evaluar su efectividad en los egresados. Tal argumento, a juicio del Consejo, confundía la evaluación del modelo que se declara seguir con la efectividad de las competencias que, se espera, los egresados alcancen.

Tampoco se indicaba la forma en que este modelo permitía guiar la gestión académica, en lo referido, por ejemplo, a la metodología de su implementación, la capacitación y perfeccionamiento sobre el modelo, y las formas de seguimiento para asegurar el logro de sus propósitos. Asimismo, si bien se desprendía de la respuesta que el rol del profesor es clave en la implementación del modelo, no existían antecedentes para determinar el grado en que ellos conocen, internalizan y ponen en marcha cada una de las actividades curriculares. Tampoco se especificaba la forma en que los aspectos sociocognitivos eran considerados en la formación de los estudiantes.

- c) En relación con la acción d), referida a la sistematización y seguimiento de los principales procesos académicos, la respuesta del Centro no formulaba un plan que permitiera sistematizar y dar seguimiento a los principales procesos académicos. En cambio, se incorporó como acción a corto plazo, enmarcada en el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2015, la implementación de un “sistema informático de control académico”.

Tampoco se señalaban los aspectos referidos a la progresión y logros de aprendizajes de los estudiantes, dado que en los antecedentes proporcionados, no establecían los indicadores solicitados referidos a tasas de aprobación, tasas de retención y tasas de titulación.

- d) En cuanto a la acción e), referida a la evaluación de las actividades remediales y de nivelación de competencias, la institución informó que, desde el año 2009, administraba una prueba de habilidades de entrada a todos los alumnos de primer año. Asimismo, respecto de los remediales, la institución informó que, en su evaluación, detectó debilidades prácticas en la implementación del año 2009, referidas, por ejemplo, al horario y duración del remedial, que fueron subsanadas para el año 2010.

No obstante, se consideró que el análisis que realizó de estas actividades era incipiente y susceptible de mejorar, y que era necesario que el Centro complementara su respuesta e indicara quiénes participaron en la elaboración del informe de evaluación, detallara las diferencias advertidas en ítems, carreras y las dos cohortes a las que se había aplicado la evaluación diagnóstica; y describiera globalmente la actividad realizada, indicando su impacto en el proceso de aprendizaje y en el logro de competencias.

- e) Respecto de la acción f), referida a la realización de un diagnóstico acerca de la pertinencia y suficiencia de la oferta académica del Centro, éste informó la conformación de tres áreas del conocimiento y que los programas de estudio se desarrollarían sobre la base de competencias. Asimismo, anunció la presentación de los proyectos de nuevas carreras de Asistente Odontológico y Contabilidad, sin embargo, no estableció cuándo.

Sin embargo, el diagnóstico del Centro no se refirió a la suficiencia de las carreras ofrecidas y no abordó las causas de la baja demanda de los programas de “Asistente Ejecutivo” y “Programación en Computación” que, encontrándose autorizados por el Ministerio, no eran impartidos a la fecha.

Por otra parte, para las carreras vigentes, la institución no analizó si las horas docentes eran suficientes para el desarrollo de las prácticas profesionales y los talleres en aula, necesarios para el logro de los perfiles de egreso.

En consecuencia, resultaba necesario que la institución estableciera un cronograma que comprometiera fechas para la presentación ante el Consejo de las modificaciones al diseño curricular de las carreras impartidas y de las que proyectaba ofrecer. Asimismo, debía informar cómo abordaría la actualización y rediseño de un currículum por competencias – que hasta entonces mostraba un avance exiguo-, especialmente, la modificación del diseño curricular de la carrera de Contabilidad General - que permanecía en la fase de formulación de módulos- en circunstancias de que los recursos fueron asignados y destinados por el MECESUP en febrero de 2008.

- f) En cuanto a la acción h): referida a recursos para la docencia

- En lo referido a la activación del convenio interbibliotecario suscrito con la Universidad de Valparaíso y a su difusión a los estudiantes, se estableció que dicho convenio todavía no estaba del todo implementado, existiendo temas pendientes referidos a la credencial de biblioteca para los alumnos del Centro y a la instalación de un registro bibliotecario común entre ambas instituciones.

- En cuanto a la elaboración de un plan de implementación bibliográfica de corto y mediano plazo, especialmente para las carreras de Asistente Jurídico, Asistente Ejecutivo y Contabilidad General, la institución no señaló títulos y volúmenes a adquirir y tampoco definió plazos. Respecto de los montos comprometidos, no se desglosaron los dos millones de pesos contemplados para el período 2010 a 2012, para renovar y/o adquirir libros. Sólo se especificó la compra, en 2011, de aproximadamente 148 textos para la carrera de Contabilidad con un monto comprometido por \$4.500.000.-, con cargo al proyecto MECESUP relacionado con esta carrera.
- Respecto de la contratación de personal idóneo para las funciones de atención de biblioteca, en horarios apropiados a las necesidades de los estudiantes, el Centro informó la contratación de una bibliotecaria, lo que, sin embargo, no permitía cubrir las necesidades de atención en horario vespertino, aún cuando la mayoría de los programas que se impartían a la fecha eran de esa jornada.
- En relación con la identificación de los recursos educativos que requeridos por las carreras que a la fecha dictaba la institución, su proyección de uso y su plan de mantenimiento y renovación, el Centro informó sólo el detalle de los recursos con que contaba la carrera de Enfermería; tampoco indicó, de manera detallada, los recursos que se requerirán para las demás carreras e, incluso, no se consideró la carrera de Asistente Jurídico.

Asimismo, la institución no informó sobre la proyección de uso de los recursos educativos para los siguientes dos años, ni presentó un plan de mantenimiento y renovación de los mismos, como lo requirió el Consejo.

g) Respecto de la acción i): referida a administración de recursos y materia financiera

- En cuanto al diseño de un plan tendiente a incrementar las fuentes de ingresos con el fin de obtener los recursos necesarios para pagar las deudas de arrastre y efectuar las gestiones operacionales e inversiones necesarias, la institución estableció acciones a corto plazo, definidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2015, que eran muy generales y no contaban con indicadores que permitiesen medir su avance.

A raíz de lo anterior, se mantenía en alta incertidumbre la continuidad de la institución, pues junto con encontrarse con fuertes niveles de déficit operacional, del plan presentado no resultaba evidente que la situación fuese reversible.

Con todo, se requirió elaborar un plan especial para el área financiera que priorizara las acciones, previamente definidas para 2010 y 2012, identificando plazos, indicadores, responsables y metas para cada una de las áreas establecidas, distinguiendo claramente los aspectos operacionales, los nuevos negocios y el aporte de sostenedores y/o financiamiento externo.

- En cuanto a la vinculación de la planificación financiera con la planificación de las otras áreas, la institución no presentó evidencias de

una planificación financiera, que demostrase que los hitos de planificación de las áreas académica, de administración y de capacitación estuviesen incluidas. Por otra parte, si bien la respuesta de la institución expresaba la fuerte vinculación de las diferentes áreas del Centro y la coordinación en el trabajo, dada la ajustada situación financiera que mantenía, resultaba difícil que pudiesen focalizarse esfuerzos en la labor prioritaria de formación de técnicos de nivel superior y efectuar las inversiones necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales.

- 14) Que, con fecha 30 de noviembre de 2010, la institución remitió las respuestas a las acciones dispuestas por Acuerdo N°027/2009, respecto de las cuales se formularon observaciones por Oficio N°395/2010, las que fueron evaluadas por consultores externos.
- 15) Que, en sesión de 27 de enero de 2011, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 27/2009, y observadas por Oficio N°395/2010, y la evaluación que de dicha presentación efectuaron los consultores externos designados para tal efecto por el Consejo, concluyéndose que la respuesta institucional satisfacía los requerimientos efectuados, estimando cumplidas las acciones dispuestas, con excepción de la acción h), estimada no cumplida. Ello, porque si bien la institución formuló un plan estratégico de desarrollo para la biblioteca y comprometió la contratación de un profesional idóneo para cubrir ambas jornadas, en su respuesta, no se refirió a las condiciones pendientes del convenio interbibliotecario suscrito con la Universidad de Valparaíso, no identificó los recursos educativos requeridos por las carreras dictadas ni abordó la renovación continua de ellos, pues tales aspectos fueron incorporados al plan de desarrollo institucional de manera general, aspectos que el Consejo estimó debían ser subsanados por la institución.

Asimismo, respecto de las acciones las acciones a), b), d), y f), no obstante estimarse cumplidas, el Consejo formuló un conjunto de observaciones que el Centro debía atender. El Centro debía dar respuesta a la acción estimada no cumplida y a las observaciones transmitidas, a más tardar, el 2 de mayo de 2011. Lo anterior fue comunicado a la institución, mediante Oficio N° 68/2011, de 4 de febrero de 2011, el que fue notificado por carta certificada.
- 16) Que, con fecha 2 de mayo de 2011, la institución remitió las respuestas a las acciones dispuestas por Acuerdo N°027/2009, observadas por oficios N°395/2010 y N°68/2011.
- 17) Que, mediante Carta N° 267/2011, de 9 de junio de 2011, el Consejo Nacional de Educación informó a la institución acerca de la segunda visita de verificación integral y evaluación de acciones, contemplada en el proceso de licenciamiento, a efectuarse los días 23 y 24 de junio de 2011, por una comisión de pares evaluadores.
- 18) Los días 23 y 24 de junio de 2011 se realizó una visita de verificación integral, con el objeto de evaluar el desarrollo del proyecto institucional a la luz de los nuevos criterios de evaluación para centros de formación técnica acordados por el Consejo Nacional de Educación y evaluar el grado de cumplimiento de la

acción que había sido calificada como no cumplida y de las observaciones efectuadas a las demás acciones.

- 19) Que, con fecha 25 de julio de 2011, la comisión de pares evaluadores hizo entrega al Consejo del informe de la visita. Mediante carta N° 390 de 27 de julio de 2011, se remitió al Centro dicho informe, recibándose la respuesta de la institución con fecha 03 de agosto de 2011.
- 20) Que, en sesión de 18 de agosto de 2011, y con mérito en el informe de los pares evaluadores que realizaron la visita y las observaciones que efectuó la institución a dicho informe, y el informe elaborado por la Secretaría Técnica, el Consejo Nacional de Educación adoptó el Acuerdo N° 92/2011 sobre Informe de Estado de Avance del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica UValpo, a través del cual también se evaluaron las acciones pendientes.

El Acuerdo consignó como aspectos destacados el proyecto institucional: la existencia de una misión, visión y objetivos claramente establecidos; el compromiso del Directorio y las autoridades responsables de la gestión del Centro con el desarrollo del proyecto institucional; la definición de la oferta de carreras considerando el contexto territorial de la región de Valparaíso y las necesidades del mercado laboral; la existencia de una unidad de Diagnóstico y Evaluación; la idoneidad del cuerpo docente; la implementación de medidas para favorecer la permanencia y progresión de los alumnos en el plan de estudios y de acciones orientadas a favorecer la empleabilidad de sus egresados.

Asimismo, se señalaron como aspectos que requería atención por parte de la institución, la falta de formalización de la estructura organizacional del Centro en los cuerpos normativos correspondientes; la insuficiente dedicación horaria de algunos cargos vinculados al desarrollo de la gestión institucional y académica; la persistencia de altas pérdidas acumuladas que afectaban fuertemente el patrimonio societario; los continuos cambios de inmueble en que ha funcionado el Centro, afectando la percepción de los alumnos respecto de los servicios que provee la institución; la insuficiencia del equipamiento disponible para las carreras de Contabilidad y Enfermería; la implementación de un sistema de registro curricular poco eficiente, que no contaba con un respaldo apropiado de la información; el desarrollo insuficiente de acciones de articulación con otros niveles educacionales, siendo éste un objetivo estratégico del Centro; el desarrollo de procesos de evaluación al cuerpo docente y de autoevaluación poco sistemáticos, y la carencia de un sistema para el seguimiento formal de sus egresados.

En virtud de lo anterior, el Acuerdo dispuso nueve acciones concretas que debían ser cumplidas por el Centro, a más tardar, el 23 de diciembre de 2011:

“1. Revisar la estructura orgánica y la reglamentación vigente de manera de hacerlos coherentes con la realidad institucional. En este sentido, se deben alinear las disposiciones contenidas en los Estatutos, el Reglamento General, el Manual de Perfiles de Cargos y Funciones, y lo consignado en el organigrama institucional, procurando definir en forma clara las responsabilidades y atribuciones de todos los cargos que forman parte de la estructura organizacional.”

Especialmente relevante es regular, en el Reglamento General y en el Manual de Perfiles, las funciones asociadas a todos los cargos consignados en el organigrama.

2. Evaluar la necesidad y factibilidad de ajustar la carga horaria de los coordinadores de carrera, especialmente, de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, así como incrementar la dedicación del encargado de calidad, con el objetivo de favorecer una gestión docente eficiente y una gestión institucional adecuada las exigencias del licenciamiento.

3. Formular y adoptar medidas concretas para superar las debilidades financieras detectadas y definir estrategias alternativas de financiamiento que permitan suplir los déficit operacionales.

4. En relación con el nuevo inmueble, ubicado en 2 Norte, la institución deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Informe favorable de cumplimiento de condiciones mínimas sanitarias del inmueble, emitido por la autoridad sanitaria competente.*
- Comprobantes del pago de la patente municipal o, en su defecto, los documentos en que consten exenciones totales o parciales del pago de la patente.*
- Convenio de uso compartido del inmueble con la facultad de Humanidades de la Universidad de Valparaíso.*
- Informar la capacidad del recinto en cuanto a número de alumnos, salas de clases, espacios destinados a bibliotecas, laboratorios y talleres, debiendo acompañar planos del edificio.*

5. Consolidar la información académica de los alumnos en los sistemas informáticos que la institución espera implementar, definiendo medidas que permitan velar por el correcto resguardo y seguridad de dicha información. El Centro deberá presentar un plan de desarrollo del registro curricular, que contemple fechas, actividades y responsables de su implementación.

6. Realizar un diagnóstico del equipamiento educacional y elaborar un plan de mejoras tendientes a favorecer un aprendizaje práctico adecuado. Especial atención deberá poner en la provisión de materiales para la sala de demostraciones de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería y en la incorporación de herramientas tecnológicas actuales, específicamente, el programa informático utilizado en el medio laboral en el que se desempeñan los egresados de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Contabilidad.

7. Establecer un procedimiento regular para las evaluaciones docentes, que garantice la retroalimentación de profesores y estudiantes.

8. Definir un procedimiento que permita efectuar seguimientos continuos a los egresados de la institución, indicando los medios a través de los cuales se realizará. En efecto, se deberán considerar aspectos como el tiempo transcurrido desde el egreso hasta encontrar trabajo, número de alumnos trabajando en su área de formación, remuneraciones promedio percibidas, y datos sobre su movilidad laboral.

9. Implementar sistemas de información sobre el medio interno y externo en que se desarrolla el Centro y establecer mecanismos que permitan sistematizar

dicha información para orientar la toma de decisiones y propiciar el desarrollo de procesos de autoevaluación”

Asimismo, en esa misma fecha, y del análisis de los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica UValpo en respuesta a la acción h) dispuesta por Acuerdo N° 027/2009 para la cual se transmitieron observaciones mediante Oficios N° 395/2010 y N° 068/2011; y de lo informado por la comisión de pares evaluadores que visitó la institución, el Consejo concluyó, que el Centro había avanzado notoriamente en su cumplimiento, a través del plan estratégico de desarrollo de la biblioteca; el funcionamiento del convenio específico de uso de biblioteca con la Universidad de Valparaíso, y la contratación de personal idóneo, entre otros aspectos, por lo que calificó dicha acción como cumplida.

- 21) Que el Acuerdo N°92/2011 fue comunicado a la institución mediante Oficio N°398/2011, de 23 de septiembre de 2011, notificado en igual fecha al representante del Centro.
- 22) Que, el Centro de Formación Técnica UValpo presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones requeridas por el Consejo mediante el Acuerdo N° N°92/2011, la que fue enviada a dos consultores externos para su evaluación.
- 23) Que, a través del Oficio N°102/2012, de 1 de marzo de 2012, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro de Formación Técnica UValpo sobre el procedimiento establecido para la resolución de autonomía institucional, en virtud de cumplirse, en diciembre de 2012, el periodo de prórroga de licenciamiento de 5 años, dispuesto por el Ministerio de Educación mediante Resolución Exenta N°1631, de 2008. En dicha oportunidad se requirió la presentación del Informe de Análisis Institucional, a más tardar, el 1 de septiembre de 2012.
- 24) Que, en sesión de 29 de marzo de 2012, el Consejo analizó los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica UValpo en respuesta a las acciones dispuestas por Acuerdo N°92/2011, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, concluyendo que las acciones 1), 3) y 8), no se encontraban cumplidas, formulando las siguientes observaciones:
 - a) Respecto a la acción 1), referida a la estructura orgánica y la reglamentación vigente del Centro, éste adjuntó los estatutos modificados, el Reglamento General y el Manual de Perfiles, Cargos y Funciones que incluye el organigrama. Sin embargo, el Consejo estimó que tales cuerpos normativos presentaban algunas inconsistencias que dificultaban conocer con claridad las funciones y atribuciones de las autoridades. Dichas inconsistencias decían relación con la representación legal de la institución, requisitos para la designación de cargos, funcionamiento y atribuciones del Comité Ejecutivo, entre otros aspectos específicos que debían corregirse.
 - b) En cuanto a la acción 3), referida a la adopción de medidas concretas para superar las debilidades financieras detectadas y definir estrategias alternativas de financiamiento, el Centro desarrolló un “Plan para la

superación de debilidades financieras”, que contemplaba el incremento de ingresos para cada área estratégica del Plan de Desarrollo Institucional 2010-2015. Al respecto, el Consejo estimó que, aunque las acciones indicadas dependían en parte del aumento del número de alumnos, no se habían generado las herramientas que permitirían gestionar los aumentos de ingresos esperados, a través, por ejemplo, de un plan de marketing para la difusión de la oferta académica, que fuera consistente con el perfil de alumnos que se pretendía captar (elegibles para beca nuevo milenio).

También se observó que la institución no presentó las bases de cálculo de sus proyecciones, siendo particularmente relevante conocer las referidas a las proyecciones de ingresos por alumno, estimación de nueva matrícula, tasas de deserción, matrícula de alumnos antiguos, tasas de morosidad, y las proyecciones de egresos docentes.

Asimismo, tampoco constaba un compromiso formal que garantizara, en el mediano plazo, la continuidad de los aportes que realizaría la Universidad de Valparaíso en favor del Centro por concepto de capacitación, como un contrato, un acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad, u otro.

- c) En relación con la acción 8), referida a la definición de un procedimiento que permitiera efectuar seguimientos continuos a los egresados de la institución, se observaron algunas acciones realizadas por la institución con el fin de obtener información de sus egresados, pero ellas no constituían un proceso de seguimiento propiamente tal, que le permitiese obtener una retroalimentación para su mejoramiento continuo y la realización de ajustes a su proceso formativo, en el que estuvieran claramente definidas las responsabilidades del área académica, y que contuviera indicadores de desempeño para evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan.

Las acciones 2), 4), 5), 6), 7) y 9) se estimaron cumplidas por el Consejo, sin perjuicio de lo cual se formularon observaciones a ser atendidas por la institución. El Consejo señaló que el Centro debía dar respuesta a las acciones calificadas como no cumplidas y a las observaciones transmitidas a las acciones calificadas como cumplidas a más tardar, el 23 de julio de 2012

En cuanto al seguimiento de las acciones a), f) y h) dispuestas por el Acuerdo N° 027/2009 y observadas a través de los Oficios N°395/2010 y N°68/2011 y Acuerdo N° 092/2011, el Consejo estimó que las respuestas presentadas por la institución subsanaron, en gran medida, las observaciones planteadas, sin perjuicio de hacer presente al Centro que éstas serían verificadas en la próxima visita.

Lo anterior fue comunicado al Centro mediante Oficio N°168 de 17 de abril de 2012, del Consejo, notificado a su representante con fecha 18 de abril de 2012.

- 25) Que, con fecha 23 de julio de 2012, el Centro de Formación Técnica UValpo, presentó su informe de respuesta a las acciones requeridas por el Consejo mediante el Acuerdo N° 92/2011, observadas mediante Oficio N° 168/2012.

- 26) Que, con fecha 30 de agosto de 2012, la institución remitió el Informe de Análisis Institucional, en el marco del proceso conducente al pronunciamiento de autonomía institucional.
- 27) Que, mediante Carta N°451, de 10 de septiembre de 2012, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro de Formación Técnica UValpo acerca de la visita de verificación contemplada en el proceso de autonomía de la institución, en la cual también se evaluaría el grado de cumplimiento de las acciones dispuestas por Acuerdo N°92/2011, observadas a través de Oficio N°168/2012.
- 28) Que, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2012, se efectuó la visita de verificación integral correspondiente al pronunciamiento sobre autonomía institucional y de evaluación de acciones, la que estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 29) Que, con fecha 26 de noviembre de 2012, la comisión de pares evaluadores hizo entrega al Consejo del informe de la visita. A través de carta N° 586/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012, se remitió al Centro de Formación Técnica dicho informe, presentando la institución sus observaciones a él con fecha 6 de diciembre de 2012. La Comisión revisó tales observaciones y remitió al Consejo sus comentarios el 10 de diciembre de 2012.
- 30) Que, en la verificación de los proyectos institucionales de las instituciones de educación superior adscritos al sistema de licenciamiento, se aplican los criterios de evaluación acordados por el Consejo Nacional de Educación, que establecen el nivel de desempeño que una institución debe alcanzar en sus distintas áreas y funciones y la capacidad de autorregulación que ha podido lograr, para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por el Consejo.
- 31) Que la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un informe considerando el Informe de Análisis Institucional presentado por el Centro de Formación Técnica UValpo, el informe de la comisión de pares evaluadores que realizó la visita, toda la documentación que disponía acerca del Centro y los acuerdos de estado de avance emitidos.
- 32) Que durante el período de licenciamiento ante este organismo, el Centro de Formación Técnica UValpo presentó al Consejo para su aprobación las siguientes carreras, todas basadas en módulos de competencias laborales: Técnico de Nivel Superior en Contabilidad General, en jornada diurna, aprobada mediante Acuerdo N° 140/2011; Técnico de Nivel Superior en Enfermería en jornada vespertina, aprobada mediante Acuerdo N°01/2012; Técnico de Nivel Superior en Gestión Municipal jornada vespertina, aprobada mediante Acuerdo N°02/2012; y Técnico de Nivel Superior en Gastronomía en jornada vespertina, aprobada mediante Acuerdo N°03/2012.

Asimismo, durante el periodo de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aprobó, mediante Acuerdo N°36/2009, rectificado por Acuerdo N°38/2010, la propuesta de modificaciones mayores a la carrera Técnico de Nivel Superior en Enfermería en jornada diurna, presentada por el Centro.

- 33) Que durante el período que ha estado sujeto a verificación por parte del Consejo, el Centro de Formación Técnica UValpo, fue objeto de un proceso de examinación selectiva, correspondiente a la Modalidad Revisión de Exámenes.

En dicho proceso se examinaron las carreras de Técnico de Nivel Superior en Enfermería Diurna (asignaturas Higiene y Salud, Enfermería en el Cuidado Integral del Paciente, Promoción para la Vida Saludable, Atención Primaria y Salud Familiar); Asistente Jurídico Vespertina (asignaturas Derecho Procesal II, Derecho Privado I, Derecho Procesal Penal, Derecho Privado III); Contabilidad General Vespertina (asignaturas Contabilidad II, Legislación Tributaria, Contabilidad de Costos y Taller de Legislación Tributaria) y Asistente Ejecutivo Vespertina (asignaturas Relaciones Públicas y Protocolo, Gestión de Recursos Humanos, principios de Sistemas Informáticos y Comunicación Oral y Escrita). El Consejo dio cuenta a la Universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva a través del Oficio N° 418/2012, de 8 de octubre de 2012.

A partir de los resultados obtenidos en este proceso, pudo concluirse que, en términos generales, los programas de estudios analizados se encuentran bien estructurados y tienen coherencia entre sus distintos elementos, aunque presentan debilidades relacionadas con la ausencia de contenidos considerados esenciales y con la metodología de evaluación propuesta, con excepción de los de la carrera de Asistente Jurídico.

En cuanto a los instrumentos de evaluación, se estimó que gran parte de los exámenes aplicados por el Centro son deficientes en medir con precisión el cumplimiento de los objetivos del programa, principalmente en aspectos relacionados con la integración de aprendizajes; la escasa cobertura de los contenidos y la insuficiente variedad de las preguntas, y los bajos niveles de dificultad que, en muchos casos, demandan a los alumnos capacidad de memorización, pero una escasa competencia para el análisis o aplicación de conocimientos.

Respecto del rendimiento académico, los resultados fueron positivos, desde un punto de vista cuantitativo, ya que del total de alumnos que rindió el examen, un 75% obtuvo una calificación igual o superior a 4,0. Luego, una vez finalizado el proceso, un 94% aprobó la asignatura.

- 34) Que, en sesión extraordinaria de esta fecha, convocada para este solo efecto, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes recogidos y los contrastó con los criterios de evaluación para centros de formación técnica, a objeto de pronunciarse respecto de la certificación de la autonomía de la institución o, en su defecto, solicitar al Ministerio de Educación la revocación de su reconocimiento oficial, concluyendo que, en términos generales, el Centro de Formación Técnica UValpo presenta un satisfactorio nivel de desarrollo y concreción de su proyecto institucional, según se señala a continuación:

- a) En cuanto al criterio de **planificación y desarrollo del proyecto institucional**, la institución actúa con probidad en la tarea de cumplir su misión y objetivos, se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen, así como también a los criterios de evaluación y a los procedimientos establecidos por el Consejo. Asimismo, posee una

vocación regional y social distintiva, la que es reconocida por los actores internos y externos.

Si bien en los últimos cuatro años la institución ha realizado un gran esfuerzo en asumir su proyecto institucional y responder a los requerimientos del Consejo, es aconsejable que efectúe una reflexión institucional de más largo alcance, en aspectos relacionados con las mejoras en la gestión institucional, académica y financiera administrativa.

El Plan de Desarrollo Institucional orienta claramente el progreso del Centro, siendo posible advertir avances en todas sus áreas y efectuar seguimientos, mediante el uso de indicadores definidos por la institución. Sin embargo, estos indicadores se refieren más bien a procesos que a resultados y algunos de ellos carecen de una línea base. Asimismo, se estima necesario que la institución realice un trabajo más colaborativo en los ajustes a los instrumentos de gestión y planificación, de forma que el estamento académico internalice algunos procesos como parte de su cultura organizacional.

- b) Respecto de la **administración institucional**, el Centro ha avanzado progresivamente hacia la institucionalización de su estructura organizacional, se observa orden en las relaciones de dependencia y de comunicación, lo que contribuye al logro de sus propósitos. Los equipos directivos superiores se encuentran comprometidos con el logro de su misión y fines, se efectúa análisis y seguimiento, así como verificación del cumplimiento de resultados.

El Centro cuenta con recursos humanos apropiados, en dedicación y capacidad, para desempeñar las distintas funciones; no obstante, es necesario que la institución evalúe el tamaño excesivo de ciertas unidades, como, por ejemplo, la subdirección de Administración y Finanzas, en relación con el volumen institucional y su real aporte a los propósitos fundamentales del Centro.

Por otra parte, se requiere fortalecer el proceso formativo para atender los requerimientos del modelo educativo por competencias definido por la institución. En este aspecto, se requiere revisar la suficiencia, tanto las competencias requeridas para el desempeño de los cargos académicos como la dedicación que se les asigna, puesto que pocas personas realizan muchas acciones.

Las debilidades observadas en 2009, sobre su limitada capacidad de generar información para la gestión, dada la falta de registros de datos completos, confiables, ordenados y en tiempo oportuno, están siendo subsanadas mediante la implementación de sistemas de información para el análisis y toma de decisiones.

En relación con el área de administración financiera, la institución posee un equipo de personas con competencias heterogéneas. En efecto, la persona a cargo de las finanzas y la planificación financiera demuestra un manejo y dominio de los antecedentes institucionales, aunque se aprecia debilidad en la mirada financiera y administrativa de carácter estratégico, más allá de la operatoria regular.

En relación con la administración y los recursos, los problemas financieros heredados de la administración anterior, han requerido alta capacidad de gestión de los niveles directivos, para revertir la situación de precariedad en que se encontraba la institución al año 2008. La entidad ha logrado revertir, paulatinamente, la situación debido a una gestión austera y eficaz y ha aumentado sus ingresos; sin embargo, persisten restricciones de flujo de caja, producto de deudas de arrastre y una alta carga financiera, debido a la crisis del año 2008. En ese contexto, resulta necesario formular una política que contemple estrategias financieras y de manejo de flujo de caja, a mediano y largo plazo, para enfrentar escenarios diversos o eventuales amenazas emergentes.

En relación con lo anterior, es importante señalar que la inyección de capital efectuada por la Universidad de Valparaíso mejora las condiciones de liquidez y patrimonio del Centro. Del mismo modo, la compra del edificio del Centro, por parte de la Universidad, permitirá extinguir las deudas hipotecarias con el sistema financiero -manteniendo el uso estable del inmueble como comodatario- y facilitará la gestión del Centro. No obstante lo anterior, se requiere una mirada de largo plazo que permita proyectar, de manera permanente, el desarrollo de la institución.

En efecto, los problemas de flujos de caja a los que se ha visto enfrentado a diario el Centro constituyen una limitante para su desarrollo, que requieren ser enfrentados con una gestión estratégica tendiente al desarrollo institucional de largo plazo.

- c) En relación con los **servicios de apoyo**, el Centro declara los servicios que presta a sus estudiantes y es capaz de demostrar la pertinencia y disponibilidad de éstos, en función del perfil de los alumnos que admite. Se ocupa del desarrollo integral de los estudiantes, a través del despliegue de actividades extraprogramáticas y múltiples acciones de vinculación con el medio para promover el desarrollo personal y social.

Los estudiantes son apoyados a través de beneficios como tramitación de becas, tarjetas de transporte, atención psicológica, consultorio jurídico, relaciones de pareja, prevención de alcohol y drogas, entre otros.

Las acciones desarrolladas por el personal que se desempeña en la unidad de servicios al estudiante buscan favorecer la empleabilidad de los egresados.

- d) En cuanto a las **carreras**, la institución posee una oferta académica pertinente a la misión institucional y a las necesidades del mundo laboral, contempla un equipamiento acorde al desarrollo de las mismas y una buena articulación con el sector productivo regional, asegurando el desarrollo de las diferentes actividades prácticas definidas en el currículo. Existen criterios para la apertura y cierre de carreras, aunque aún faltan procedimientos claros al respecto.

El Centro cuenta con el respaldo institucional de la Universidad de Valparaíso, con la cual mantiene convenios de continuidad de estudios y

utiliza infraestructura que apoya el desarrollo de las actividades prácticas, además de entregar apoyo a una vida estudiantil integral.

La institución cuenta con un manual para el docente, donde se indica claramente la concepción del modelo educativo, las características del proceso de enseñanza aprendizaje, así como los procesos de evaluación. No obstante lo anterior, falta sistematizar el proceso de diseño curricular y definir un sello propio en esta materia. En efecto, el diseño curricular modular presenta heterogeneidad en el desarrollo de las clases y evaluaciones, pues mientras algunas responden más bien a un modelo tradicional por asignaturas, es posible identificar algunas acciones tendientes a modificar el concepto tradicional del docente, hacia el de "facilitador del proceso de aprendizaje".

El equipamiento del Centro se encuentra en condiciones adecuadas y es suficiente para el número actual de estudiantes. Asimismo, dispone de recursos didácticos para el desarrollo apropiado de sus carreras, suficientes en cantidad, y pertinentes en calidad y actualización, como por ejemplo, la sala de procedimientos, especialmente implementada para el desarrollo de actividades prácticas de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería.

- e) Respecto de los **docentes**, el Centro posee un cuerpo docente comprometido con la labor de enseñar, con los estudiantes y con el propio Centro. Los alumnos reconocen que las visitas de verificación realizadas por el Consejo y las evaluaciones docentes han permitido generar una mejora en los niveles de aprendizajes.

El Centro evidencia preocupación por capacitar a los docentes sin formación pedagógica, lo que es reconocido y valorado por éstos, para lo cual aún es necesario diseñar un proceso sistemático de capacitación, que responda a una política y a un presupuesto asociado, lo que no está absolutamente delineado.

Los coordinadores de carrera analizan los resultados de la evaluación docente y retroalimentan a los profesores con el objetivo de mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas.

- f) En cuanto a los **estudiantes**, la información que se entrega a los alumnos es completa, clara y fidedigna en cuanto a carreras ofrecidas, recursos educacionales, títulos que otorga, aranceles, servicios a los estudiantes y becas, normativa de ingreso, y nómina de directivos y docentes de cada carrera.

La institución desarrolla un proceso de admisión de alumnos que se hace cargo de las debilidades académicas que presentan, especialmente, en el área de las ciencias básicas, planificando y efectuando actividades de nivelación.

El Centro cuenta con una misión clara, donde el eje de todas las actividades son los estudiantes. Ello, se traduce en un gran compromiso por parte de los docentes y los distintos departamentos de la institución en la progresión y el logro en sus carreras.

Todavía es posible fortalecer más la planificación anual de actividades de apoyo, en base a estadísticas y registros de años anteriores, para prever bajos rendimientos académicos en algunas asignaturas.

- g) Respecto de los **egresados**, los estudiantes logran una adecuada inserción laboral una vez finalizado su proceso formativo. La institución se ha preocupado de mantener contacto permanente con empresas u organizaciones que actúan como centros de prácticas y empleadores, lo que se ha dado, en gran medida, por la vasta trayectoria de la Universidad de Valparaíso y su vínculo con el Centro, así como por la gestión de directivos y profesionales de la institución.

La supervisión cercana de las prácticas ha permitido asegurar que las actividades desarrolladas por lo estudiantes sean coherentes con la exigencia que les impondrá su ejercicio profesional. En efecto, los empleadores valoran el trabajo, conocimientos, motivación y compromiso que los egresados del Centro demuestran en sus prácticas profesionales y, una vez que son contratados, destacan sus fortalezas en el ámbito ético, de apertura al aprendizaje y de proactividad.

- h) En relación con la **sustentabilidad**, a pesar de que se conocen las opiniones de los empleadores, no se advierte un proceso que permita canalizar las necesidades y requerimientos que ellos plantean, de manera sistemática, incorporándose así dichas acciones en los programas de estudios de las carreras y en el propio quehacer del Centro.

El Centro dispone de un ambiente formativo que propende a entregar aprendizajes con una clara orientación a la práctica y con estrecha vinculación con el mundo laboral, facilitado por la suscripción de convenios y utilización de información pública.

En el contexto del licenciamiento y en virtud de las acciones dispuestas por este Consejo, el Centro ha demostrado capacidad de instalar condiciones y mecanismos que contribuyan a la autorregulación como, por ejemplo, los ajustes a sus cuerpos normativos, una estrecha vinculación con el medio y el diseño de un sistema de evaluación del desempeño de cargos, y hacerlos útiles para la gestión institucional y académica. La institución debe seguir avanzando decididamente en ello.

- 35) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente los siguientes desafíos que, a juicio de este Consejo, debieran ser considerados por el Centro de Formación Técnica UValpo para su desarrollo futuro:
 - a) Mantener y profundizar el vínculo académico, administrativo y financiero con la Universidad de Valparaíso, lo que permitirá fortalecer su gestión.
 - b) Definir políticas y estrategias financieras de mediano y largo plazo, que le permitan trabajar en base a escenarios, y anticiparse a posibles eventos que puedan afectar los flujos de efectivo que posee la institución.
 - c) Sistematizar la información proveniente de los empleadores y utilizar, en sus procesos de enseñanza aprendizaje, así como en la definición y

actualización de los perfiles de egresos, los aspectos que considere relevantes.

- d) Involucrar con mayor profundidad, a toda la organización en el desarrollo y seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional.
 - e) La institución deberá tener en cuenta que, en caso de abrir nuevas carreras, debe definir en qué áreas y con qué recursos educacionales se contará, pues esto último no está reflejado en los flujos de caja.
- 36) Que, asimismo, en sesión de esta fecha, el Consejo analizó, el grado de cumplimiento de las acciones 1), 3) y 8) dispuestas por Acuerdo N°092/2011 y observadas a través del Oficio N°168/2012, estimando que la institución ha dado cumplimiento satisfactorio a todas ellas. No obstante, en relación con la acción 1), relativa a revisar la coherencia entre la estructura orgánica y reglamentación vigente, cabe hacer presente que en el marco del proceso de registro de la modificación estatutaria del Centro, su estructura organizacional podría ser objeto de nuevas adecuaciones, derivadas de observaciones formuladas a los estatutos por el Ministerio de Educación, por lo que – posteriormente- deberá resguardarse la consistencia de la reglamentación interna con la estructura que, en definitiva, se establezca. Por su parte, respecto de la acción 3), referida a las medidas concretas para superar las debilidades financieras y definir estrategias alternativas de financiamiento, es importante que la institución se plantee diversos escenarios económicos y administrativos para sensibilizar su estructura financiera. Por último, en cuanto a la acción 8), que solicitó definir un procedimiento que permita efectuar seguimientos continuos a los egresados, se sugiere que sus resultados sean considerados para actualizar los perfiles de egreso y aprendizajes esperados de los programas de estudios.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
- 2) Que el artículo 100 del DFL N° 2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por cinco años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
- 3) Que, en relación con las acciones 1), 3) y 8) dispuestas mediante Acuerdo N°092/2011 y observadas por Oficio N°168/2012, el Consejo Nacional de Educación estimó que las respuestas presentadas por el Centro cumplen con lo solicitado.

- 4) Que el Centro de Formación Técnica UValpo, a juicio del Consejo Nacional de Educación, presenta un adecuado nivel de desarrollo de su proyecto institucional, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.
- 5) Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica UValpo, analizados a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica de este organismo,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR MAYORIA DE LOS MIEMBROS PRESENTES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

- 1) Certificar que el Centro de Formación Técnica UValpo ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que lo habilita a otorgar toda clase de títulos técnicos de nivel superior en forma independiente.
- 2) Calificar como cumplidas las acciones 1), 3) y 8) del Acuerdo N°092/2011, observadas por Oficio N°168/2012.
- 3) Hacer presente al Centro de Formación Técnica UValpo, y a la comunidad, que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, lo que implica mantener -al menos- las condiciones mínimas de funcionamiento demostradas al certificarse la autonomía y un desarrollo coherente con las propias declaraciones institucionales, a la vez de un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, señaladas en el cuerpo del presente acuerdo.
- 4) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.
- 6) Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación

**Francisca Dussillant Lehmann
Consejera**

**Roberto Guerrero del Río
Consejero**

**Alejandro Mackay Barriga
Consejero**

**Pedro Montt Leiva
Consejero**

**Carmen Norambuena Carrasco
Consejera**

**Lorna Prado Scott
Consejera**

**Pedro Rosso Rosso
Consejero**

**Jorge Toro Beretta
Consejero**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**